JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-**2021-00034**-00

Cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.2.4.2.3.

del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo identificado con

la placa única nacional QCR-22E.

Líbrese oficio a las autoridades respectivas para lo de su cargo.

Una vez sea aprehendido el vehículo en mención, deberá darse cumplimiento a lo

previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 y, en tal

sentido, ponerse el rodante a disposición del acreedor garantizado, esto es,

RESPALDO FINANCIERO S.A.S., en uno de los parqueaderos informados en la

solicitud de pago directo.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO

como apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b6a5597f3f78938ba9e31c8b1913fb62576a23f7486d604b9120b1e3ebd275b

Documento generado en 02/03/2021 10:26:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica